

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019-2023-0064-00

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte actora informa que el día 31 de octubre hogaño remitió al demandado HÉCTOR RAMIRO ASTUDILLO PÉREZ, la notificación de que trata el Art. 292 del C.G.P., sin embargo, no aportó la constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección por lo que se dispondrá requerirle para que aporte la correspondiente certificación.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por la parte actora el 02 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte la constancia de haber sido entregado el aviso en la dirección de notificación del demandado HÉCTOR RAMIRO ASTUDILLO PÉREZ conforme lo dispone el artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 176 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c725e8b548e40fccdcb5045aed426af2bb15466d5e0b2819a9552b56b74c22ee**

Documento generado en 16/11/2023 06:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>